



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Alcaldía N° 0015-2025-MDS /A

Samugari, 24 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 004-2025-MDS/UASG/WPC, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, relacionado a aprobar, el Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO, de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 expresa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0225-2024-MDS/A, de 20 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Samugari;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MDS/UASG/WPC, de 24 de enero del 2025, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, donde solicita la aprobación del cuadro Multianual de Necesidades - CMN de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO 2025;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales prevén las necesidades de bienes servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del sector público por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Así tenemos que en el numeral 2) del artículo 24° establece: “(...) 24.2 El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva”;

Que, el artículo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, prescribe que: 25.1 El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2 El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones, 25.3. para iniciar el proceso de contrataciones de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organizaciones de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Por lo que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que atribuidas por el artículo 20° inc.6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO, de la Municipalidad Distrital de Samugari, para el año 2025, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 – "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR Gerencia Municipal y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Secretaría General, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO



ALCALDÍA

Abog. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE



YCC/alm

Distribución:

- GM
- UASG
- Archivo